

IDDOC, 386589
San Pedro de la Paz,

23 FEB 2015

Nº 293 / **VISTOS:** Estos antecedentes; solicitud de Transferencia de fecha 19/01/2015, Contrato de compra venta de fecha 08/01/2015; la demás documentación presentada junto a la solicitud; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales Nº 01 y Nº 03 de fecha 24 de Diciembre de 1996 y sus posteriores modificaciones; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Ley Nº 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus posteriores modificaciones, especialmente en su Artículo 3º, 4º, 5º, 6º, 14º, 15º, 17º y 21º y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley Nº 18.925, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus Artículos 12, 56 y 63,

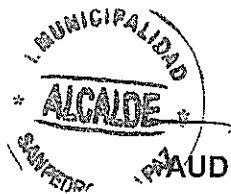
DECRETO

1. Autorízase a contar de esta fecha la transferencia de la(s) Patente(s) de Alcoholes de: **SUPERMERCADO Y DISTRIBUIDORA MELLADO Y MANRIQUEZ LTDA., Rut. 76.096.729-7, Rol Nº 4-340; 4-102 giro o clase: DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS; MINIMERCADO DE COMESTIBLES Y ABARROTES CON VENTA DE ALCOHOLES,** con ubicación en AVDA. CENTRAL 420, CANDELARIA, a favor del adquirente: **SUPERMERCADO Y DISTRIBUIDORA LUIS ALBERTO VILLAGRAN SAEZ E.I.R.L., rut. 76.096.729-7.**
- 2.- El horario de funcionamiento será el señalado en el Art. 21 de Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y Ordenanza Municipal Nº 31 de la comuna de San Pedro de la Paz, que fija el horario de funcionamiento de los establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a realizar el cobro de la Patente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la Ley, señalada precedentemente.
- 4.- Notifíquese el presente Decreto, a través de la Oficina de Rentas y Patentes Municipales, la que deberá además proceder a la inscripción en el rol de patentes de alcoholes.
- 5.- La Municipalidad podrá dejar sin efecto la presente autorización en los casos en que la Ley así lo previene.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



VERÓNICA OÑATE CONTRERAS
Secretario Municipal (s)


ALCALDE
AUDITO RETAMAL LAZO

Alcalde

PMD/MCV/NMA/JCHC/emc..

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Sección Patentes y Rentas.
- Interesado.